SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 025 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO.

FECHA DE ELABORACION: Septiembre 8 de 2025

SUPERVISOR: PATRICIA EUGENIA GUEVARA ANGEL
Profesional Universitaria Dirección Técnica de Calidad y Prestación de Servicios de Salud De la Secretaria de Salud del Quindío.

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO
NIT 890.001.824-6

OBJETO: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.".

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio estará orientado a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud.

RESUMEN DE ACTIVIDADES: Correspondiente a la primera transferencia, un mes después de la suscripción del acta de inicio, realizada el 28-07-2025. Para esta primera transferencia, se presenta por la ESE, informe de actividades correspondiente al pago de la primera mensualidad, dado que quedo estipulado en el convenio que el

Departamento realizará la transferencia de los recursos para esta vigencia así: un pago por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939) al mes de la suscripción del acta de inicio, un segundo pago por valor NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939) a los dos meses siguientes después de la presentación de la primera cuenta, un tercer pago por valor NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($97.576.941,75) el 21 de diciembre fecha en la que finalizara el contrato, y un último pago por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($15.406.885,25) correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva acta de liquidación del convenio.

El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 21 de diciembre de 2025, fecha en la cual se debe realizar el desembolso del 95% de los recursos que corresponden al departamento, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios, para el posterior pago del 5% restante de acuerdo a lo establecido en la resolución 484 de 2024.

VALOR TOTAL INICIAL: El valor total del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($308.137.705).

FORMA DE TRANSFERENCIA INICIAL DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará la transferencia de los recursos así: un pago por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939)** al mes de la suscripción del acta de inicio, un segundo pago por valor **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939)** a los dos meses siguientes después de la presentación de la primera cuenta, un tercer pago por valor **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($97.576.941,75)** el 21 de diciembre fecha en la que finalizara el contrato, y un último pago por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($15.406.885,25)** correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva acta de liquidación del convenio..

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5420 del 28 -07 -2025

Id. Presupuestal: 1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.24104 - 171
CDP.3837 del 07-07-2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 21 de diciembre de 2025, fecha en la cual se debe realizar el desembolso del 95% de los recursos, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios

AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Segundad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal contratado, así como de los Aportes Parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
34313301	AGOSTO	$ 2.955.500	$ 3.843.400	$ 576.200

PERIODO A PAGAR 001: un pago por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939) al mes de la suscripción del acta de inicio convenio con corte a 21 del mes de diciembre del 2025. (Acta de Inicio, de fecha 28 - 07 - 2025.)

VALOR A PAGAR 001: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939)

DE LO ANTERIOR SE DEBERA PAGAR ASÍ:
Registro presupuestal: 5420 del 28 -07 -2025. $97.576.939

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$308.137.705	$97.576.939	$210.560.766

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
DAVIVIENDA	AHORROS	1375 0006 8143	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO.

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

NOMBRE: PATRICIA EUGENIA GUEVARA ANGEL
Cargo: Profesional Universitaria de la Dirección Técnica de Calidad y Prestación de Servicios de Salud De la Secretaria de Salud del Quindío.
Departamento del Quindío
Supervisora

NOMBRE SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
Gerente ESE Hospital Santa Ana de Pijao Quindío

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretario de Despacho